

Informe Secretarial. Soledad, febrero 01 de 2022.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar reliquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2020-00080- 00. Sírvasse proveer.



MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 01 de febrero de 2022

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación del crédito en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$8.289.711.11), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase,



WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 010 HOY 02 de febrero de 2.022



MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria